

Resolución N° 93/2019

Acta N° 208/2019

Montevideo, 23 de octubre de 2019

VISTO: la solicitud realizada por Medic Plast S.A., a los efectos de que se autorice la venta de su paquete accionario.

RESULTANDO: I) Por Resolución R/JD/61/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a la empresa Medic Plast S.A. una licencia para la importación de hasta 160 kg., de materia prima “Extracto de Cannabis Sativa L 5% CBD con THC menor a 0.2”, así como la formulación e industrialización de una especialidad farmacéutica con Cannabidiol al 2%, así como todas las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto autorizado, por el plazo de 1 año.

II) Por Resolución R/JD/6/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, la Junta Directiva del IRCCA amplió la Licencia otorgada, en cuanto a las las cantidades de materia prima, el capital y a la producción y comercialización de la crema Cannabipiel BIOSET.

III) Por su parte, de conformidad con la Resolución R/JD/80/2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del IRCCA renovó la licencia otorgada, por el plazo de 1 año.

IV) Por último, por Resolución R/JD/49/2019 de fecha 10 de julio de 2019, la Junta Directiva del IRCCA autorizó la incorporación en la Licencia otorgada el desarrollo de un Gel Post solar.

V) Con fecha 30 de julio de 2019 Medic Plast S.A. presentó ante el IRCCA una nota, a los efectos de solicitar que el IRCCA autorice: i) la transferencia del 50% de sus acciones, propiedad de Perla Turim a Ariel Blankleider; ii) la transferencia del 50% de sus acciones, propiedad de Ariel Blankleider a Armando Blankleider; iii) la transferencia del 50% de sus acciones, propiedad de Armando Blankleider, a Daniel Augereau; iv) la transferencia del 100% de sus acciones, propiedad de Armando Blankleider y Daniel Augereau a Mtc Growth Fund-I Inc. y v) autorice el ingreso al Directorio de Medic Plast S.A. de las siguientes personas: Daniel Augereau, Jackie Peter Burnett y Ayrton Jackie Daniel Augereau Burnett.

VI) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N°120/014 y el artículo 35 del Decreto N°46/015, el IRCCA trasladó a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) la nota y la documentación presentada por Medic Plast S.A.

CONSIDERANDO: I) Por Resolución R/JD/61/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a la empresa Medic Plast S.A. una licencia para la importación de hasta 160 kg., de materia prima “Extracto de Cannabis Sativa L 5% CBD con THC menor a 0.2”, así como la formulación e industrialización de una especialidad farmacéutica con Cannabidiol al 2%, así como todas las actividades conexas necesarias para la ejecución del proyecto autorizado, por el plazo de 1 año.

II) Por Resolución R/JD/6/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, la Junta Directiva del IRCCA amplió la Licencia otorgada, en cuanto a las las cantidades de materia prima, el capital y a la producción y comercialización de la crema Cannabipiel BIOSET.

III) Por su parte, de conformidad con la Resolución R/JD/80/2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del IRCCA renovó la licencia otorgada, por el plazo de 1 año.

IV) Por último, por Resolución R/JD/49/2019 de fecha 10 de julio de 2019, la Junta Directiva del IRCCA autorizó la incorporación en la Licencia otorgada el desarrollo de un Gel Post solar.

V) Con fecha 30 de julio de 2019 Medic Plast S.A. presentó ante el IRCCA una nota, a los efectos de solicitar que el IRCCA autorice: i) la transferencia del 50% de sus acciones, propiedad de Perla Turim a Ariel Blankleider; ii) la transferencia del 50% de sus acciones, propiedad de Ariel Blankleider a Armando Blankleider; iii) la transferencia del 50% de sus acciones, propiedad de Armando Blankleider, a Daniel Augereau; iv) la transferencia del 100% de sus acciones, propiedad de Armando Blankleider y Daniel Augereau a Mtc Growth Fund-I Inc. y v) autorice el ingreso al Directorio de Medic Plast S.A. de las siguientes personas: Daniel Augereau, Jackie Peter Burnett y Ayrton Jackie Daniel Augereau Burnett.

VI) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N°120/014 y el artículo 35 del Decreto N°46/015, el IRCCA trasladó a la Secretaría Nacional para la Lucha contra

el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) la nota y la documentación presentada por Medic Plast S.A.

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por la Ley N°19.172, Decreto N°120/014 y Decreto N°46/015,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

- 1°) Autorizar a Medic Plast S.A. a realizar la transferencia del 50% (cincuenta por ciento) de sus acciones, propiedad de Perla Turim a Ariel Blankleider.
- 2°) Autorizar a Medic Plast S.A. a realizar la transferencia del 50% (cincuenta por ciento) de sus acciones, propiedad de Ariel Blankleider a Armando Blankleider.
- 3°) Autorizar a Medic Plast S.A. a realizar la transferencia del 50% (cincuenta por ciento) de sus acciones, propiedad de Armando Blankleider, a Daniel Augereau.
- 4°) Autorizar a Medic Plast S.A. a realizar la transferencia del 100% (cien por ciento) de sus acciones, propiedad de Armando Blankleider y Daniel Augereau, a Mtc Growth Fund-I Inc.
- 5°) Autorizar el ingreso al Directorio de Medic Plast S.A. de las siguientes personas: Daniel Augereau, Jackie Peter Burnett y Ayrton Jackie Daniel Augereau Burnett.
- 6°) Notificar la presente Resolución a Medic Plast S.A.
- 7°) Agregar copia de la presente en todos los expedientes que Medic Plast S.A. tiene en el IRCCA.
- 8°) Comunicar la presente a la SENACLAFT.
- 9°) Cumplido, publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES